



2016-64-1-0161844

AR

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.-

Montevideo, **17 DIC 2018**

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos a efectos de cubrir una función de Auxiliar Nivel 1 del Renglón Operativa Portuaria para el Puerto de Fray Bentos de la Administración Nacional de Puertos.-----

RESULTANDO: I) Que por resolución del Directorio de dicha Administración Nacional N° 634/3.896 del 20 de octubre de 2017, se homologó el proceso de selección desarrollado por el Tribunal actuante y las Nóminas Finales de Titulares y Suplentes y por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de febrero de 2018 se efectivizó la contratación del postulante que obtuvo mayor puntuación y se estableció que la nómina de suplentes podrá ser utilizada durante 3 años a partir de la fecha de resolución del Poder Ejecutivo, sin necesidad de efectuar un nuevo concurso, previa autorización del referido Poder.-----

II) Que por resolución de la Administración Nacional de Puertos N° 511/3.940 de 7 de agosto de 2018 se propone la contratación de 1 (un) postulante de la Nómina de Suplentes.-----

III) Que las bases del llamado establecen que al cabo de los (seis) meses de trabajo se evaluará el desempeño del contratado a efectos de determinar su continuidad en el organismo.-----

IV) Que existen suplentes para futuros ingresos, algunos de los cuales ya han participado de la instancia de evaluación de aptitud psicofísica y otros a los que se les deberá realizar la correspondiente evaluación.-----

V) Que la Unidad Administración de Personal de la Administración Nacional de Puertos informa que de acuerdo con la información del Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil, el ciudadano propuesto no presenta incompatibilidad ni posee vínculo vigente con otros Organismos.-----

VI) Que se ha atendido la observación realizada por la Asesoría Jurídica de Presidencia de la República, remitiéndose la presente a la Oficina Nacional del Servicio Civil y la misma no presentó objeciones a la contratación propuesta.-

VII) Que la Asesoría Letrada del Ministerio de Transporte y Obras Públicas manifiesta que se está en condiciones legales de aprobar la contratación gestionada.-----

CONSIDERANDO: pertinente actuar en consecuencia.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto en el Artículo 1º, Literal B) de la Ley Nº 16.127 de fecha 7 de agosto de 1990, y en la redacción dada por el Artículo 11º de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

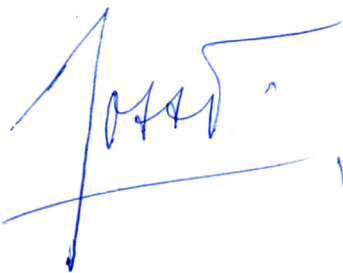
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la contratación en la modalidad de Contrato de Función Pública, en la Administración Nacional de Puertos de la persona que se cita en la Resolución de Directorio de dicho Ente Nº 511/3.940 de fecha 7 de agosto de 2018 que se detalla a continuación para el puesto de Auxiliar Nivel 1 del Renglón Operativa Portuaria para el Puerto de Fray Bentos:-----

NOMBRE	C.I.
Álvaro Nazareno Vázquez Maquiel	3.862.587-8

2º.- Comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Puertos a los efectos pertinentes e intervención del Tribunal de Cuentas de la República, señalándole la obligatoriedad de ingresar la contratación de que se trata en el Registro de Vínculos con el Estado.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020